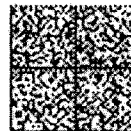


**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 717 DE 2015

"Por la cual se adopta el Plan de incentivos de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 9º del decreto 4801 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la ley 909 del 23 de septiembre de 2004, se expidieron normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

Que esta misma ley en su parágrafo del artículo 36, establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que se desarrollen.

Que el artículo 69 del Decreto 1227 de 2005, establece que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados.

Que el artículo 76 del Decreto 1227 de 2005, establece que los planes de incentivos deberán estar enmarcados en los planes de bienestar con el fin de otorgar reconocimiento por el buen desempeño.

Que para tal efecto cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 del Decreto 1227 de 2005.

Que de acuerdo al artículo 79 del Decreto 1227 de 2005, cada entidad establecerá el procedimiento para la selección de los mejores empleados de carrera y de libre nombramiento y remoción, así como para la selección y evaluación de los equipos de trabajo y los criterios para dirimir los empates, con sujeción a lo señalado en el presente decreto.

Que el artículo 83 del decreto 1227 de 2005 en su numeral 83.4 indica que el jefe de la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Plan Institucional de Incentivos y con el concepto del equipo evaluador, asignará, mediante acto administrativo, los incentivos pecuniarios al mejor equipo de trabajo de la entidad.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se adopta el Plan de incentivos de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"

Que mediante la Resolución 0924 de 2012 la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras crea el comité de Capacitación, Bienestar social e incentivos" otorgándole las siguientes funciones:

Artículo 2, parágrafo 3 "Definir los criterios y orientar al Grupo de Talento y Desarrollo Humano en el diseño, programación, implementación, Desarrollo y evaluación de los planes de bienestar e incentivos de la entidad..."

Artículo 2, parágrafo 6 "Establecer variables y el sistema de calificación interno para la medición del desempeño de los equipos de trabajo, de acuerdo con los parámetros y criterios generales señalados en el Decreto 1567 y 1572 de 1998, así como el mejor funcionario y designar al equipo evaluador de los mismos.

Artículo 2, parágrafo 13 "Definir criterios y orientar al grupo de Talento Humano en el diseño y evaluación participativo del plan de incentivos de la Unidad, de igual forma ofrecer sugerencias y pautas generales de acción sobre la forma de desarrollar los programas.

Que el comité de Capacitación, Bienestar Social e Incentivos en reunión del 30 de enero dio la aprobación a la propuesta establecida del plan de incentivos de la Unidad de restitución de Tierras para el año 2015.

Que en mérito de expuesto el Despacho

RESUELVE:

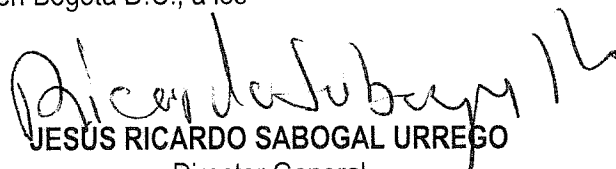
ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN: Adoptar el plan de incentivos institucionales que contiene los incentivos no pecuniarios al mejor empleado de libre nombramiento y remoción, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo, el cual aplicará para los funcionarios de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas para el año 2015.

ARTÍCULO 2. Los planes de Incentivos serán financiados a través del rubro establecido para tal fin.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 24 FEB 2015


JESÚS RICARDO SABOGAL URREGO
Director General

Aprobó: Alcelis Coneo *Alcelis Coneo B.*
Revisó: Carlos Planells
Cesar Garcia
María F Sanchez
Proyectó: Solanyi Matiz *Solanyi Matiz*